

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de Rosario, Secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA c/ Otro s/ Apremio", Expte. N° 208/12, se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo Emilio Manaresi, N° CUIT N° 20-12004243-3, proceda a vender en pública subasta el día 24 de Octubre de 2013 a las 10:30hs., en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Carcarañá, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, el inmueble sito en Bv. Uruguay entre las calles Salta y Tucumán de la Ciudad de Carcarañá, que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en la manzana treinta y nueve Norte, del pueblo Carcarañá, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el número cuarenta y cuatro, en el plano de sub-división del Ingeniero Civil don Enrique L. Grünseid, en Julio de mil novecientos cincuenta y dos, archivado en el Departamento Topográfico de esta Provincia, bajo el N° 81.265, y se encuentra ubicado en el Boulevard Uruguay entre las calles Virarú (hoy Salta), y calle Iberia (Hoy Tucumán), a los 25,50 m. de esta última calle al Este, y siendo de forma regular, mide: 10,00 m. de frente al Sud, sobre Bv. Uruguay, por 28,00 m. de fondo; con superficie de 280,00 m².; lindando: al Sud, con Boulevard Uruguay; al Norte, con fondos del lote número veintisiete; al Oeste con el Número cuarenta y cinco; y fondos del lote cuarenta y siete; y al Este, con el lote número cuarenta y tres. Inscripto el Dominio: Tomo 151 Folio 404 N° 64403 Departamento San Lorenzo.- Saldrá a la venta con una base única de \$ 4330,35.- y con la condición de desocupado según surge del acta de constatación obrante en autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar el 10% del precio ofertado, más la comisión del 3% al Martillero, en pesos o cheque certificado. Para el caso que el porcentaje referido supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por cheque certificado, o depósito de dicho monto al día siguiente de la subasta en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y causa, conforme Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10 del Banco Central de la República Argentina.- Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que adeudare el inmueble, como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo del adquirente; debiendo el martillero en el acto de remate, hacer saber tal circunstancia, y el monto al que asciende lo adeudado.- Para el caso de compras por terceros, se deberá denunciar en el acto de remate la identidad de la persona para la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para su ratificación, y si ésta no se realizara, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio, será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, cumplimentándose con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., pagos superiores a \$ 30.000.- deberán realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición de hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.- El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Obran en autos la copia del título para ser revisado por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.- Informa el Registro General: Dominio inscripto a nombre del demandado, D.N.I. N° 2.324.602, al Tomo 151 Folio 404, N° 64403, Dto. San Lorenzo.- Embargo trabado en autos: Tomo 122E, Folio 195, 309296, fecha 05/02/13, por \$ 8475.02.- ordenado en la presente causa.- No se informan Hipotecas ni Inhibiciones. Exhibición: 23 de octubre de 2013, de 10:30 hs. a 12 hs.- Secretaría, Rosario, 03 de octubre de 2013. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 212544 Oct. 16 Oct. 18
